

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00210-00

Afectada: OLGA LUCÍA LUNA ZARATE

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a la afectada OLGA LUCIA LUNA ZARATE y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto del inmueble ubicado en la manzana J casa 13 o calle 141 No 9-11 Barrio La Ceiba Ibagué Tolima, identificado con matricula inmobiliaria 350-99412¹, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima, de propiedad de OLGA LUCIA LUNA ZARATE.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de la afectada OLGA LUCIA LUNA ZARATE y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la manzana J casa 13 o calle 141 No 9-11 Barrio La Ceiba Ibagué Tolima,

¹ Folio 133 a 134 del Cuaderno Original

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00210-00
Afectado: **OLGA LUCÍA LUNA ZARATE**Asunto: Avoca ordena emplazar

identificado con matricula inmobiliaria 350-99412², de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima, de propiedad de OLGA LUCIA LUNA ZARATE.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en **la ciudad de IBAGUÉ – TOLIMA** por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO EVEDITH MANRIQUE ARANDA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila
La providencia anterior se notifica por
Estado No fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria

_

² Folio 133 a 134 del Cuaderno Original